



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 091-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Abril 21 de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 456-2022-M.P.A.-GDUR, de fecha 12 de Abril de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, relacionado con la designación de Responsable de la ejecución del Expediente Técnico del saldo de obra N° 01 de la obra denominada: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL SECTOR EL MOLINO, COMUNIDAD CAMPESINA CUYAS CUCHAYO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”** con Código de Inversión N° 2321700, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-“A”, de fecha 05 de Enero del 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 075-2022-MPA-GM de fecha 04 de Abril de 2022 se **APROBÓ** el Expediente Técnico del saldo de obra N° 01 de la obra denominada: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL SECTOR EL MOLINO, COMUNIDAD CAMPESINA CUYAS CUCHAYO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”** con Código de Inversión N° 2321700, con un valor referencial total de **S/ 62, 509.81 (Sesenta y Dos Mil Quinientos Nueve con 81/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de **Dieciséis (16) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución: Administración Directa, con precios vigente al mes de Febrero de 2022** y con la disponibilidad presupuestal hasta por el monto coberturado por la Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto.

Que, tratándose de una obra ejecutada bajo la modalidad de administración directa le es aplicable las normas contenidas en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que en su numeral 7° precisa que las entidades designarán al Ingeniero Residente Responsable de la ejecución de la obra y 8° el Ingeniero **Residente y/o Inspector** presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos. Debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.

Que, mediante el documento del visto el Gerente de Desarrollo Urbano Rural señala que al haberse aprobado el Expediente Técnico del saldo de obra N° 01 de la obra denominada: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL SECTOR EL MOLINO, COMUNIDAD CAMPESINA CUYAS CUCHAYO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”** con Código de Inversión N° 2321700 y al haberse dispuesto su ejecución, es

1





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 091-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Abril 21 de 2022.

necesario designar a un responsable para que tenga a cargo los trabajos a realizar; por lo que solicita se designe a la Ing° **MARIANA DEL PILAR ASTUDILLO RIVERA** con CIP N° 257901, como Residente de dicha ejecución de obra.

Que, en el presente caso resulta aplicable lo dispuesto en el Art. 17° num. 17.1 de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que señala, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto de hecho justificado para su adopción.

Que, vista la opinión por parte del Asesor Jurídico a través de su Informe N° 314-2022-MPA-GAJ, de fecha 20 de Abril de 2022, señala que de acuerdo a lo solicitado por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, resulta procedente mediante acto resolutivo, la designación del Residente para la ejecución del Expediente Técnico del saldo de obra N° 01 de la obra denominada: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL SECTOR EL MOLINO, COMUNIDAD CAMPESINA CUYAS CUCHAYO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”** con Código de Inversión N° 2321700, con eficacia anticipada al 11 de Abril de 2022.

Que, estando a los considerandos expuestos, en merito a la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y en uso de las facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-“A”, de fecha 05 de Enero de 2022, en su numeral 16, para designar al Ingeniero residente de obra, en obras por administración directa (Artículo 1°, numeral 7 de la resolución de Contraloría N°195-88-CG).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR con eficacia anticipada al 11 de Abril de 2022 a la Ing° **MARIANA DEL PILAR ASTUDILLO RIVERA** con CIP N° 257901, como Residente de la ejecución del Expediente Técnico del saldo de obra N° 01 de la obra denominada: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL SECTOR EL MOLINO, COMUNIDAD CAMPESINA CUYAS CUCHAYO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”** con Código de Inversión N° 2321700.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE la presente Resolución a la Ing° **MARIANA DEL PILAR ASTUDILLO RIVERA** con CIP N° 257901, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 091-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Abril 21 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, Alcaldía, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras para su debido cumplimiento.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo
GERENTE MUNICIPAL

